

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

9643 *Decreto de 2 de junio de 2022, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada especialista autonómica de Criminalidad Informática en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja a doña Andrea Sanjuán Castrigno.*

El 26 de mayo de 2022, tuvo entrada en la inspección Fiscal oficio de la Fiscal de Sala coordinadora de la unidad de Criminalidad Informática de la Fiscalía General del Estado conteniendo escrito realizado por el Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el que propone el nombramiento de la abogada fiscal, Sra. D.^a Andrea Sanjuán Castrigno, como Delegada de la especialidad en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Hechos

Único.

Con motivo del concurso de traslados para la cobertura de plazas vacantes en el Ministerio Fiscal resuelto mediante Orden JUS/2/2022, de 3 de enero, doña Elsa Ruiz Medina, anterior delegada de esta especialidad, dejó su destino como abogada fiscal en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, razón por la que, el Fiscal Superior, en Junta Extraordinaria al efecto convocada el día 5 de mayo de 2022, ofertó entre todos los miembros de la plantilla la plaza de fiscal delegado de la especialidad de delitos informáticos.

La única peticionaria de la precitada plaza fue doña Andrea Sanjuán Castrigno abogada fiscal en dicha Fiscalía siendo la candidata propuesta por el Fiscal Superior por considerar que concurren condiciones idóneas para el desempeño del cargo.

En su escrito de fecha 23 de mayo de 2022, con fecha de entrada en la Inspección Fiscal el día 26 de mayo de 2022, la Fiscal de Sala coordinadora de la especialidad emitió informe mostrando su plena conformidad con el informe de idoneidad y competencia de la candidata propuesta. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, será nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal».

En el mismo sentido, la Instrucción 5/2008, de la Fiscalía General del Estado, establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a la señora doña Andrea Sanjuán Castrigno Fiscal delegada especialista autonómica de Criminalidad Informática en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny, nº 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1, regla 1.ª, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 2 de junio de 2022.–La Fiscal General del Estado, P. S. (Ley 50/1981, de 30 de diciembre), la Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, María de los Ángeles Sánchez Conde.